

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### ORDEN CIRCULAR

Excmos. Sres.: Habiendo acordado las Cortes Constituyentes declarar fiesta nacional, con el nombre de «Fiesta de la República», el día 11 de Febrero, fecha en que se conmemora el aniversario de la proclamación de la República de 1873,

Esta Presidencia ha dispuesto se publique dicho acuerdo en la *Gaceta de Madrid* para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 8 de Febrero de 1932.  
—Azaña.

Señor Ministro de..... Señores.....  
(*Gaceta del 9 de Febrero de 1932*).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 645

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

Dispuesto por Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de fecha 29 de Enero (*Gaceta del 5 de Febrero*) que en el plazo de quince días se proceda a la constitución de las Juntas provinciales y locales de Fomento pecuario, con arreglo al Decreto de 7 de Diciembre de 1931 (*Gaceta del 8*) que al dictar las Bases generales de organización de la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias, crea las re-

feridas Juntas, señalándolas a la vez la función que han de desempeñar en el desarrollo de los servicios encomendados a dicha Dirección general.

Según la base once del Título IV del Decreto citado, las Juntas locales de Fomento pecuario, estarán constituidas por el Alcalde o el Concejal a quien designe, que será el Presidente; por el Inspector municipal Veterinario, que actuará de Secretario, y como vocales un Médico titular, un Maestro nacional, un Perito agrícola, donde lo hubiere; tres ganaderos y un agricultor.

Para la designación de algunas de las personas que por su representación, cargo o profesión, deben figurar como vocales en las Juntas locales de Fomento pecuario, se tendrán en cuenta las reglas siguientes:

Donde haya más de un Inspector municipal Veterinario, actuará como Secretario de dicha Junta el más joven.

Como Vocales serán elegidos, el Médico titular más antiguo, donde haya más de uno y lo mismo el Maestro nacional y el Perito agrícola.

Los tres ganaderos y un agricultor, serán elegidos libremente por las Asociaciones locales de carácter agrícola y pecuario entre aquellos que más se distinguen por su prestigio personal y su entusiasmo y actividad en la explotación del ganado y de la tierra.

Donde no existan dichas Asociaciones, se constituirán las Juntas con los vocales natos y en el acto de su constitución acorda-

darán la designación de los tres ganaderos y un agricultor, eligiéndoles de entre los de más prestigio y entusiasmo demostrado en la explotación ganadera y agrícola, respectivamente, en cada localidad.

Inmediatamente que hayan quedado constituidas estas Juntas en el plazo señalado de quince días, los Alcaldes darán cuenta a este Gobierno civil.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia, a fin de que cumplan lo que se dispone en la presente Circular.

Valladolid, 8 de Febrero de 1932.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortíz

Núm. 639

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión del 6 del corriente, acordó celebrar la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Moraleja de las Panaderas a Medina del Campo, señalando el día 1.º de Marzo próximo, a las doce, para la apertura de las proposiciones que se presenten a la misma.

El proyecto, presupuesto reformado y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación provincial, donde pueden examinarse todos los días hábiles durante las horas oficina.

El tipo que ha de servir de base

a la subasta es el de 90.340'32 pesetas.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de la Comisión, bajo la presidencia del de la Diputación, o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto y del Notario que dará fe del acto.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente en la Caja General de Depósitos, o alguna de sus Sucursales, o en la Depositaria de fondos de esta Diputación 4.517'01 pesetas, 5 por 100 del presupuesto, que será ampliado al 10 por 100 por aquel a quien le fuere adjudicado el servicio. La cantidades que se consignen en esta Depositaria provincial devengarán los derechos de custodia señalados en las Ordenanzas para exacciones provinciales.

Las proposiciones, en las que se declararán las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros, desechándose aquéllas en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, estarán extendidas en papel de la clase 6.ª y reintegradas además con dos timbres provinciales de 0'50 pesetas, se ajustarán al modelo que al final se inserta y podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» al anterior hábil al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación, de las once a las trece horas, debiendo acompañar por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador. En el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente; «Pro-

posición para optar a la subasta de.....» (aquí el objeto de la misma). En el reverso, y cruzando la línea del cierre, hará constar el presentador, bajo su firma, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

El presentador del pliego tendrá que exhibir su cédula personal y se le dará recibo, aunque no le pida, a cuyo efecto acompañará el timbre correspondiente, sin cuyo requisito no se le admitirá el pliego.

Los pliegos, una vez entregados y admitidos, no podrán retirarse, pero puede presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y condiciones señaladas, sin que en este caso tenga que acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de resultar dos proposiciones iguales, se abrirá licitación por pujas a la llana y por término de quince minutos, entre los autores de ella, y si subsiste la igualdad se procederá al sorteo.

Los licitadores que concurren en representación de otra persona presentarán poder bastantado por el Letrado de esta ciudad, don Sebastián Garrote Sapela, designado por la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses, a contar desde la constitución de la fianza definitiva.

Los gastos de anuncios y demás que se originen con motivo de esta subasta serán de cuenta del licitador agraciado.

El contratista está obligado a celebrar contratos con los obreros que intervengan en las obras, y cumplir cuanto determina la ley sobre protección a la Industria Nacional, asumiendo, además, todas las obligaciones que la ley sobre Accidentes del trabajo impone a los patronos de las obras.

Valladolid, 8 de Febrero de 1932.—El Presidente, *Manuel Gil Baños*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

*Modelo de proposición*

Don N. N., vecino de ....., con cédula personal expedida en ....., clase ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día ....., condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras ....., se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de ....., pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 625

*Don Dionisio J. Negueruela y Caballero, Licenciado en Derecho, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Valladolid, de cuya Comisión Gestora es Presidente don Manuel Gil Baños.*

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabe-

zas de partido, la Comisión Gestora, en sesión de 30 de Enero último, presente el señor Director accidental del Parque de Intendencia de Valladolid, y de conformidad con él, ha fijado como precios medios de las especies suministradas a las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeúntes, en todo el próximo pasado mes de Enero, los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de setenta decágramos	0'43
Idem de cebada de cuatro kilogramos	1'44
Idem de paja de seis kilogramos	0'31
Litro de petróleo	1'10
Quintal métrico de leña	6'66
Idem de carbón vegetal	20'63

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos

de la provincia, durante el citado mes de Enero, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente y conformidad del señor Director accidental del Parque de Intendencia, en Valladolid, a dos de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—*Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.—Conforme: El Director accidental, *Eduardo Ortiz de Pinedo*.

Núm. 611

INSPECCIÓN PROVINCIAL VETERINARIA

Provincia de Valladolid

Segunda quincena del mes de Enero de 1932

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el tiempo expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Viruela	Medina de Rioseco	Moral de la Reina	Ovina	»	5	»	3	2
Cisticercosis	Idem	Villalba de los Alcores	Porcina	»	1	»	1	»

El Inspector provincial Veterinario, *Nicolás García Carrasco*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 637

Aldeamayor de San Martín

Por el presente se convoca a Junta general, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 20 de Marzo próximo, y hora de las quince, a todos los interesados en el uso de las aguas para riego, del arroyo de Sanguino, en este término, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Bases a que han de ajustarse, dentro de los modelos aprobados por la Superioridad, las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y del Jurado de aguas.

2.º Nombramiento de una Comisión integrada por un Presidente, Secretario y vocales que redacten los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos que han de ser sometidos a la deliberación de la Junta general.

Aldeamayor de San Martín, 4 de Febrero de 1932.—El Alcalde, *Ignacio Olmedo*.

Núm. 636

Barcial de la Loma

Formadas y aprobadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales de los años 1929 y 1930,

se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Barcial de la Loma, 5 de Febrero de 1932.—El Alcalde, *Sixto González*.

Núm. 638

Benafarces

El apéndice al padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al año de 1931, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Benafarces, 4 de Febrero de 1932.—El Alcalde, *José Gamazo*.

Núm. 626

Fuensaldaña

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria del día 4 de los corrientes y en virtud de cumplir el actual contrato el día 31 de Marzo, acordó celebrar nuevo concurso, para la contratación de suministro de ener-

gía eléctrica para el alumbrado público; lo que se anuncia al público por espacio de ocho días a los efectos de reclamaciones.

Fuensaldaña, 6 de Febrero de 1932.—El Alcalde, *Cirilo García*.

Núm. 615

Montemayor de Pililla

Ignorándose el paradero del mozo Félix Cuéllar Recio, hijo de Gumersindo y de Josefa, natural de este término, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o persona de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia del interesado, sus padres y demás per-

sonas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Montemayor de Pililla, 5 de Febrero de 1932. — El Alcalde, Felisimo Olmedo.

Núm. 629

#### Tamariz de Campos

Don Braulio Andrés del Mazo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tamariz de Campos.

Hago saber: Que terminada la rectificación del padrón de habitantes comprendidos en este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el vigente reglamento sobre Población y términos municipales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario.

Tamariz de Campos, 6 de Febrero de 1932. — Braulio Andrés.

Núm. 631

#### Tamariz de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Tamariz de Campos, 4 de Febrero de 1932. — El Alcalde, Braulio Andrés.

Núm. 651

#### Tudela de Duero

Don Tomás Presencio Sanz, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus Auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del primer trimestre del año actual y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el Repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en

cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, que la cobranza de referido trimestre tendrá lugar los días 15, 16 y 17 del mes de Febrero, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día de citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Marzo, sus cuotas en el domicilio del Recaudador situado en Valladolid, calle de las Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Tudela de Duero, 30 de Enero de 1932. — Tomás Presencio.

ADVERTENCIA. — Este primer trimestre que se anuncia es prolongación al ejercicio de 1931, según acuerdo de la Corporación.

Núm. 616

#### Urones de Castroponce

Don Niceto Paniagua Carnicero, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de la única parroquia de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse inte-

grados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce, del día 14 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Urones de Castroponce, 6 de Febrero de 1932. — Niceto Paniagua.

Núm. 617

#### Urones de Castroponce

Don Manuel Valdivieso Castañeda, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce, del día 14 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Urones de Castroponce, 6 de Febrero de 1932. — Manuel Valdivieso.

Núm. 621

#### Valoria la Buena

Don Juan González Quevedo, Alcalde y Administrador de los fondos de la administración de Justicia de este partido.

Hago saber: Que por el señor Recaudador se llevará a efecto la cobranza del primer semestre del repartimiento de los gastos de la administración de Justicia, en los mismos días que se tienen señalados para la cobranza de las cuotas de las Contribuciones Territorial e Industrial, correspondientes al primer trimestre del ejercicio actual.

Lo que se pone en conocimiento de los veintiséis pueblos a quienes afecta, para que tengan preparados los fondos que les corresponde en bien de la Administración y buena marcha del servicio.

Valoria la Buena, 6 de Febrero de 1932. — Juan González.

Núm. 633

#### Villalón de Campos

Formadas las cuentas de ingresos y gastos para las atenciones de la administración de Justicia del partido judicial de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1931, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todos los Ayuntamientos y habitantes del partido judicial citado, así como cualquiera otra persona o entidad, pueden examinar y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra las cuentas referidas.

El sábado siguiente a la fecha de la terminación del plazo de ex-

posición, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa, a las doce de su mañana, sesión extraordinaria para el examen, censura y aprobación de dichas cuentas, si procediere, a cuyo fin todos los Ayuntamientos del partido acordarán la designación del representante que haya de acudir a citada sesión, para la cual se les convoca.

Villalón de Campos, 5 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Eusebio Blanco.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 623

VALLADOLID.—PLAZA

REQUISITORIA

Inés Bustamante, Dionisio; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión albañil, de 27 años, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Pí y Margall, 39, principal, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaria de don Francisco Vélez y Vélez, con el fin de notificarle un auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión en la cárcel de este partido; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Núm. 628

MOTA DEL MARQUÉS

Ramón Martín Fernández, Secretario interino del Juzgado de primera instancia de Mota del Marqués.

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado, promovido por doña Jenara y doña Paz Alonso Rodríguez, contra la Sociedad en liquidación «Fábrica Cooperativa Harinera e Industrias Complementarias» del Valle de Hornija, domiciliada en San Salvador, y contra don Pedro García Valle y don Enrique Alonso Rodríguez, sobre reclamación de cantidades, se ha dictado con fecha ventiocho de Enero último sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia.**—En Mota del Marqués a ventiocho de Enero de mil novecientos treinta y dos, habiendo sido vistos por don Miguel González García, Juez de primera instancia de este partido, los autos de juicio declarativo de

menor cuantía seguidos entre partes, de una, como demandantes, doña Jenara y doña Paz Alonso Rodríguez, solteras, sin profesión especial, vecinas de Valladolid, representadas por el Procurador don Indalecio Uruña Negro y defendidas por el Letrado don Manuel Alonso, y de otra, como demandados, la Sociedad en liquidación «Fábrica Cooperativa Harinera e Industrias Complementarias» del Valle de Hornija, domiciliada en San Salvador de Hornija, declarada en rebeldía, y don Enrique Alonso Rodríguez, Abogado, vecino de San Salvador, y don Pedro García Valle, labrador, de igual vecindad, representados por el Procurador don Juventino Fernández, y asistidos del Letrado don José María Rodríguez Villamil, sobre pago de doce mil setecientos cuarenta pesetas con treinta y cuatro céntimos, intereses y costas.

Fallo: Que declarando acumulables las acciones ejercitadas por doña Jenara y doña Paz Alonso Rodríguez, debo de condenar y condeno a los demandados la Sociedad en liquidación «Fábrica Cooperativa Harinera e Industrias Complementarias» y en su nombre al Presidente de la Comisión liquidadora y a don Enrique Alonso Rodríguez y don Pedro García Valle, a que solidariamente paguen a dichas demandantes la cantidad de doce mil setecientos cuarenta pesetas con treinta y cuatro céntimos, más los intereses siguientes: de tres mil pesetas, desde primero de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a razón del seis por ciento anual; de dos mil quinientas pesetas, desde el quince de Mayo de mil novecientos veintinueve, al mismo seis por ciento; de tres mil cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, desde el treinta de Octubre de mil novecientos veintinueve, también al seis por ciento, y de cuatro mil ciento noventa y siete pesetas con ochenta y cuatro céntimos, desde el veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, al cinco por ciento, todas ellas desde las fechas indicadas, hasta que se realice el pago; sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Por la rebeldía de la Sociedad demandada, publíquese, a efectos de notificación, solamente el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sentencia en el «Boletín Oficial» de la provincia, caso de no solicitarse la notificación personal en término de tercero día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera

instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Miguel González.—Rubricado.

Y por no haberse solicitado la notificación personal, y para su inserción en el «Boletín Oficial» expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Mota del Marqués, a cinco de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Ramón Martín.—V.º B.º: El Juez, Miguel González. 77

### Juzgados municipales

Núm. 649

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 29 de entrada del corriente año, por desobediencia a Agentes de la autoridad, contra Faustino Puertas Delgado, ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Faustino Puertas Delgado, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y siete del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido visada por el señor Juez en Valladolid, a cinco de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 598

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Subasta de bienes muebles

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el expediente individual de apremio seguido por esta Recaudación contra don Julio Rodríguez, por débitos a la Hacienda de 2.450 pesetas por el concepto de Transportes, de los presupuestos de 1926 y 1927, ha sido decretada la venta en subasta pública de los efectos

embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación.

#### Efectos que se subastan

Una camioneta «Fiat», a más de medio uso, sin que falte ninguna pieza, y en perfecto estado de funcionar, de treinta caballos de fuerza, matrícula SS.-1660; valor 3.500 pesetas.

Una motocicleta, marca «Royal», en perfecto estado de funcionamiento y a medio uso, sin número y sin matrícula; valor 600 pesetas.

Tasación total, 4.100 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del palacio de la excelentísima Diputación provincial, en las oficinas de recaudación designadas para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella, se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 2 de Febrero de 1932.—El Agente ejecutivo, León Alonso.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Sociedad Anónima de Importación y Ventas

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de sus Estatutos, ha tomado el acuerdo de convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 29 del corriente, a las cuatro de la tarde, en la Cámara de Comercio de esta ciudad.

Para el ejercicio de sus derechos, los señores accionistas deberán tener presente lo que determinan los artículos 12, 20, 21, 22 y 25 de los Estatutos vigentes de la Sociedad.

Valladolid, 8 de Febrero de 1932.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, Alfredo Echeverría y Ortiz de Zárate.—V.º B.º: El Vicepresidente, Joaquín Pintó Lecanda. 78

Imprenta de la Diputación provincial